

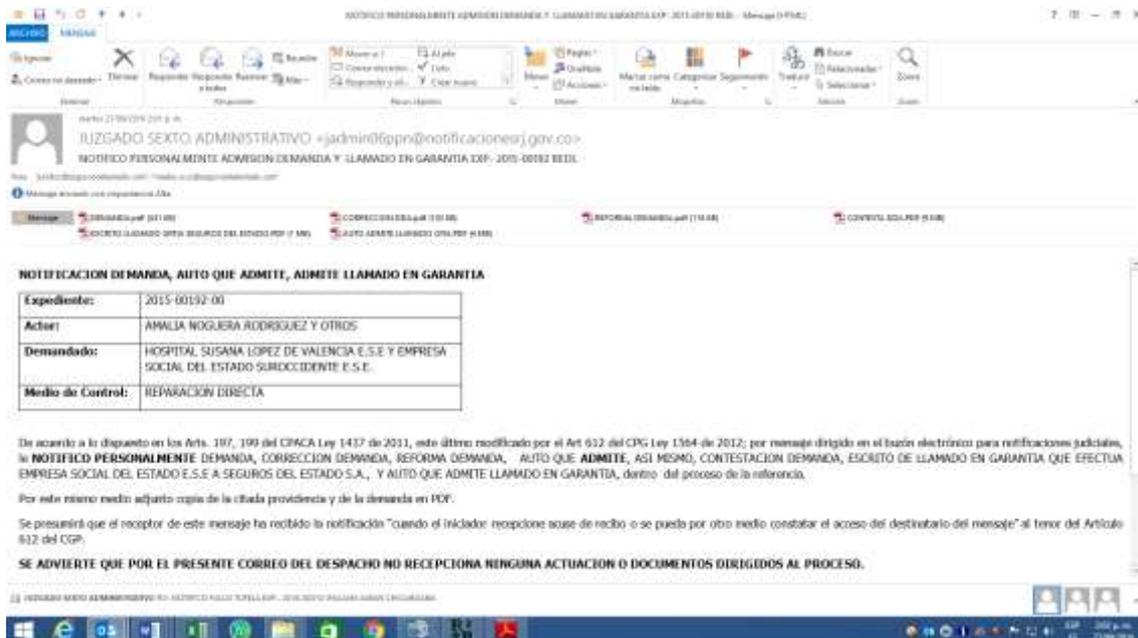
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, 28 de septiembre de 2016

Expediente:	2015-00192-00
Actor:	AMALIA NOGUERA RODRIGUEZ Y OTROS
Demandado:	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE E.S.E.
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

En la fecha dejo constancia que la última notificación se le **NOTIFICO PERSONALMENTE** DEMANDA, CORRECCION DDA, REFORMA DEMANDA, AUTO QUE **ADMITE**, ASI MISMO, CONTESTACION DEMANDA, ESCRITO DE LLAMADO ASI MISMO, CONTESTACION DEMANDA, ESCRITO DE LLAMADO EN GARANTIA QUE EFECTUA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE E.S.E A SEGUROS DEL ESTADO S.A., Y AUTO QUE ADMITE LLAMADO EN GARANTIA en el proceso de la referencia, se efectuó el día **28 de septiembre de 2016**, en consecuencia, **a partir del día 29 de septiembre de 2016** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 225 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino del traslado de la demanda de quince (15) días previsto en el Art. 225 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha.

ANA PILAR VIDAL URIBE
Secretaria



Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

juridico@segurosdeleestado.com

rosalia.cruz@segurosdeleestado.com

Asunto: NOTIFICO PERSONALMENTE ADMISION DEMANDA Y LLAMADO EN GARANTIA EXP-2015-00192 REDI.

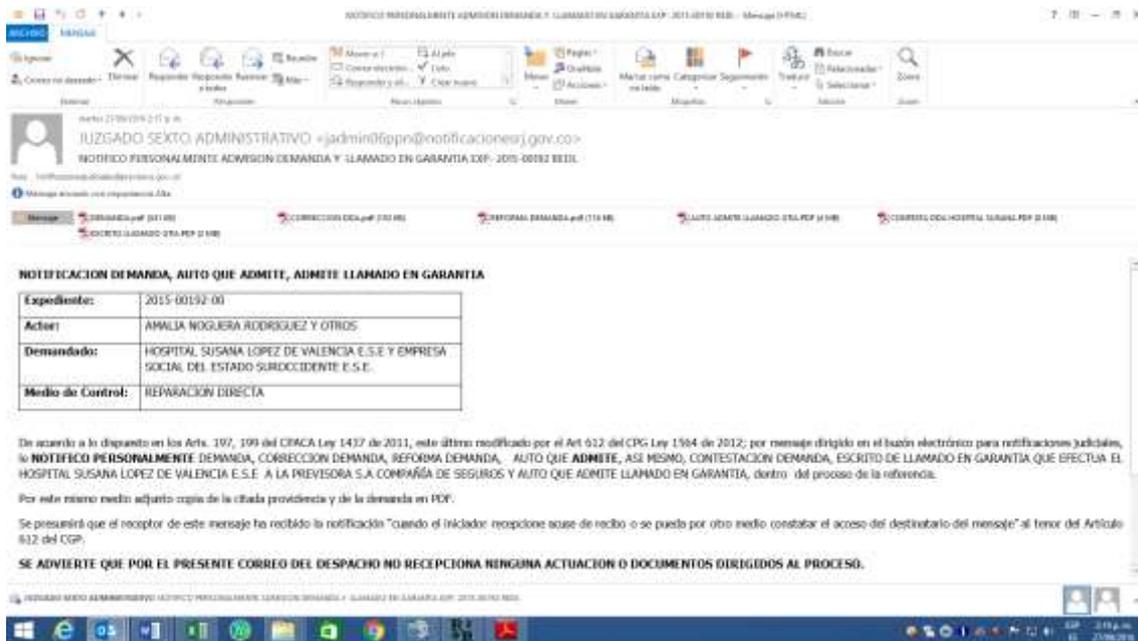
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, 28 de septiembre de 2016

Expediente:	2015-00192-00
Actor:	AMALIA NOGUERA RODRIGUEZ Y OTROS
Demandado:	HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE E.S.E.
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

En la fecha dejo constancia que **NOTIFICO PERSONALMENTE** DEMANDA, CORRECCION DEMANDA, REFORMA DEMANDA, AUTO QUE **ADMITE**, ASI MISMO, CONTESTACION DEMANDA, ESCRITO DE LLAMADO EN GARANTIA QUE EFECTUA EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E. A LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS Y AUTO QUE ADMITE LLAMADO EN GARANTIA, en el proceso de la referencia, se efectuó el día **28 de septiembre de 2016**, en consecuencia, **a partir del día 29 de septiembre de 2016** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 225 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino del traslado de la demanda de quince (15) días previsto en el Art. 225 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha.

ANA PILAR VIDAL URIBE
Secretaria



Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

Asunto: NOTIFICO PERSONALMENTE ADMISION DEMANDA Y LLAMADO EN GARANTIA EXP-2015-00192 REDI.